



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000113/18  
BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

**COMUNIDAD FRAILECILLOS  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES  
CON COMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE EVERARDO GAMIZ NO. 119 COL.  
DEL MAESTRO, DURANGO, DGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 06 de Noviembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Enero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002009/15 de fecha 11 de Noviembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	COMUNIDAD FRAILECILLOS	13772.68	Tepehuanes	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMUNIDAD FRAILECILLOS





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000113/18  
BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	106° 38' 42"	25° 30' 14"
2	106° 38' 43"	25° 30' 32"
3	106° 38' 38"	25° 30' 36"
4	106° 38' 33"	25° 30' 43"
5	106° 38' 47"	25° 30' 51"
6	106° 38' 51"	25° 30' 58"
7	106° 38' 50"	25° 31' 0"
8	106° 38' 44"	25° 31' 15"
9	106° 38' 52"	25° 31' 30"
10	106° 38' 44"	25° 31' 54"
11	106° 38' 56"	25° 32' 31"
12	106° 39' 10"	25° 32' 58"
13	106° 39' 6"	25° 33' 13"
14	106° 39' 10"	25° 33' 32"
15	106° 39' 23"	25° 33' 55"
16	106° 39' 27"	25° 34' 13"
17	106° 39' 20"	25° 34' 31"
18	106° 39' 13"	25° 34' 41"
19	106° 38' 52"	25° 34' 53"
20	106° 38' 34"	25° 35' 7"
21	106° 38' 20"	25° 35' 11"
22	106° 38' 6"	25° 35' 11"
23	106° 37' 57"	25° 35' 4"
24	106° 37' 56"	25° 35' 3"
25	106° 35' 43"	25° 34' 59"
26	106° 32' 13"	25° 35' 41"
27	106° 29' 38"	25° 35' 4"
28	106° 28' 45"	25° 34' 58"
29	106° 28' 45"	25° 34' 52"
30	106° 28' 48"	25° 34' 48"
31	106° 28' 44"	25° 34' 40"
32	106° 28' 44"	25° 34' 37"
33	106° 28' 42"	25° 34' 35"
34	106° 28' 51"	25° 34' 29"
35	106° 28' 51"	25° 34' 26"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000113/18  
BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

36	106° 28' 50"	25° 34' 21"
37	106° 28' 55"	25° 34' 20"
38	106° 29' 0"	25° 34' 19"
39	106° 29' 4"	25° 34' 19"
40	106° 29' 10"	25° 34' 17"
41	106° 29' 20"	25° 34' 13"
42	106° 29' 27"	25° 34' 6"
43	106° 29' 29"	25° 33' 59"
44	106° 29' 37"	25° 33' 48"
45	106° 29' 37"	25° 33' 45"
46	106° 29' 40"	25° 33' 43"
47	106° 29' 43"	25° 33' 33"
48	106° 29' 43"	25° 33' 30"
49	106° 29' 46"	25° 33' 25"
50	106° 29' 45"	25° 33' 21"
51	106° 29' 54"	25° 33' 17"
52	106° 29' 56"	25° 33' 17"
53	106° 30' 2"	25° 33' 10"
54	106° 30' 5"	25° 33' 8"
55	106° 30' 7"	25° 33' 1"
56	106° 30' 12"	25° 32' 48"
57	106° 30' 17"	25° 32' 43"
58	106° 30' 18"	25° 32' 39"
59	106° 30' 24"	25° 32' 38"
60	106° 30' 25"	25° 32' 36"
61	106° 30' 28"	25° 32' 28"
62	106° 30' 34"	25° 32' 13"
63	106° 30' 33"	25° 32' 10"
64	106° 30' 33"	25° 32' 5"
65	106° 30' 32"	25° 32' 3"
66	106° 30' 32"	25° 31' 59"
67	106° 30' 28"	25° 31' 52"
68	106° 30' 29"	25° 31' 48"
69	106° 30' 33"	25° 31' 45"
70	106° 30' 38"	25° 31' 41"
71	106° 30' 55"	25° 31' 35"





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000113/18  
BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

72	106° 30' 56"	25° 31' 32"
73	106° 31' 11"	25° 31' 22"
74	106° 31' 15"	25° 31' 22"
75	106° 31' 24"	25° 31' 25"
76	106° 31' 41"	25° 31' 21"
77	106° 31' 45"	25° 31' 23"
78	106° 31' 50"	25° 31' 17"
79	106° 31' 52"	25° 31' 9"
80	106° 31' 59"	25° 31' 6"
81	106° 32' 3"	25° 31' 2"
82	106° 32' 4"	25° 30' 59"
83	106° 32' 14"	25° 30' 57"
84	106° 32' 18"	25° 30' 54"
85	106° 32' 20"	25° 30' 49"
86	106° 32' 36"	25° 30' 52"
87	106° 32' 36"	25° 30' 55"
88	106° 32' 39"	25° 30' 56"
89	106° 33' 17"	25° 29' 59"
90	106° 34' 11"	25° 29' 56"
91	106° 35' 14"	25° 29' 10"
92	106° 35' 55"	25° 29' 3"
93	106° 36' 27"	25° 28' 55"
94	106° 36' 44"	25° 29' 38"
95	106° 36' 55"	25° 30' 11"
96	106° 36' 56"	25° 30' 25"
97	106° 36' 48"	25° 31' 1"

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: COMUNIDAD FRAILECILLOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
7	26/01/18 - 31/12/18	Arbutus spp.	865.28	399.07	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/01/18 - 31/12/18	Juniperus spp.	865.28	683.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	865.28	477.67	Metros cúbicos v.t.a.
7	26/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	865.28	6071.99	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/000113/18  
BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

7	26/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	865.28	4178.43	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	130.02	36.08	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	130.02	53.63	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	130.02	413.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	130.02	2759.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	130.02	327.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	241.46	98.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	241.46	201.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	241.46	516.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	241.46	3441.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	241.46	1148.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	178.29	62.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	178.29	112.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	178.29	334.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	178.29	2231.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	178.29	727.27	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	257.63	62.9	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	257.63	70.16	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	257.63	462.83	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	257.63	3085.54	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	257.63	920.48	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	165.15	126.27	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	165.15	101.94	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	165.15	378.35	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	165.15	2522.36	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	165.15	867.44	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	211.96	109.74	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	211.96	141.92	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	211.96	429.96	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	211.96	2866.41	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	211.96	730.82	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	268.06	161.74	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	268.06	132.25	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	268.06	580.89	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	268.06	3872.62	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000113/18

BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

15	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	268.06	1112.73	Metros cúbicos v.t.a.
----	---------------------	--------------	--------	---------	-----------------------

Subtotal Nombre del predio: COMUNIDAD FRAILECILLOS

43,011.83

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
COMUNIDAD FRAILECILLOS	2,317.85 ( dos mil trescientos diecisiete punto ochenta y cinco )	43,011.83 ( cuarenta y tres mil once punto ochenta y tres )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
COMUNIDAD FRAILECILLOS	P-10-035-FRA-001/12

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CZ420

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000113/18  
BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Motivo de la modificación consiste en ejercer un volumen que no se pudo extraer de la anualidad 2016, por las lluvias irregulares que se presentaron en ese año y aunado a la falta de mercado, el volumen por extraer es de 4,732.20 m<sup>3</sup>vta de pino y 2,887.52 m<sup>3</sup>vta de encino, dicho volumen se reprograma para su ejercicio en la presente anualidad.
10. Con el objetivo de garantizar la regeneración de las áreas de producción deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, en una superficie de 6 hectáreas, 1 hectarea en cada una de las anualidades 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar las siguiente superficie: 4-841-45 Has. de superficie para conservar y proteger el hábitat existente de especies y subespecies de flora y fauna silvestre en riesgo y 237-82 has. de franjas protectoras de vegetación ribereña.
12. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, pinus ayacahuite, pinus durangensis, pinus engelmanni, pinus leiophylla, pinus lumnholtzii, pinus teocote, pinus herrerae, quercus spp, juniperus sp, arbutus sp y pino muerto.
13. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Se realizaran las siguientes actividades: 4400 mts. apertura de brechas cortafuego durante las anualidades que se tiene aprovechamiento, 13,000 has de recorridos para detectar incendios, plagas y enfermedades y 5 establecimientos de carteles.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000113/18  
BITÁCORA: 10/S5-0063/11/17

Durango, Durango, 26 de Enero de 2018

16. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de PROFEPA.  
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.  
M.C. JOSE CRUZ CONTRERAS AVINA.- Encargado de la Oficina Regional de Santiago Papasquiaro, Dgo.  
UCDFI TOPIA S. C.- Responsable Técnico.  
archivo

JLCG AGOCH

